BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.



ARTICULO DE OFICIO.

Número 179. COMANDANCIA GENERAL.

Capitania general del 5.° distrito militar (Galicia).=E. M.=Seccion 4.ª=Negociado 2.° =El señor Mayor de guerra con fecha 10 del corriente me dice de real orden lo que sigue. = Ministerio de la Guerra. = Excmo. señor: El señor Ministro de la Guerra dice hoy al de la Gobernacion de la Península lo siguiente. = Se ha enterado el Regente del reino de lo que espone la Diputacion provincial de Burgos en solicitud de que se le abone á los individuos de los estinguidos cuerpos francos y Milicianos Nacionales movilizados á quienes en las últimas quintas hubiese cabido la suerte de soldados, el tiempo que en ellos hayan servido. Y S. A considerando muy justo que á los de ambas procedencias se dispense por sus servicios el mismo beneficio que en real orden de 30 de enero de 1839 se concedió por los suyos á los de los batallones de la Milicia activa de Estremadura á quienes correspondiese igual suerte en aquella quinta, ha tenido á bien mandar, de conformidad con el parecer del Tribunal supremo de Guerra y Marina, que se abone así á los procedentes de francos como movilizados á quienes la suerte hubiese llamado y llame al servicio militar en los reemplazos posteriores al del precitado año el tiempo que hubiesen servido en dichos estinguidos cuerpos, justificando previamente cada uno el suyo con sus licencias originales los francos y los movilizados con certificaciones de sus respectivos gefes visadas por el del Estado mayor del distrito á que pertenezcan. De orden de S. A. comunicada por el espresado señor Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1843.=El Mayor de guerra, Manuel Moreno. = Lo que traslado á V. S. para que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial de esa provincia á fin de que pueda llegar á noticia de los individuos que se hallan en este caso.=Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 27 de febrero de 1843.= El General 2.° Cabo, Nicolas de Isidro. = Sr. Comandante general de la provincia de Orense.

Orense y marzo 1.° de 1843. = *Miguel Marin.*

Número 180. INTENDENCIA.

Habiéndome hecho presente la Contaduría de Bienes nacionales que á pesar del tiempo que ha transcurrido, algunos arrendatarios de fincas y rentas que pertenecieron al Clero secular y regular no han satisfecho el importe del plazo vencido en fin de diciembre último; he acordado advertir á los mismos que si en el término improrogable de ocho dias que vence en 10 del corriente no concurren á satisfacer sus adeudos, sin mas avisos ni recuerdos despacharé comisionados que á cuenta de los morosos vayan á hacerlos efectivos, pues que las atenciones del Estado no permiten dispensar mas consideraciones. Orense 2 de marzo de 1843.=*Andres Rojo del Cañizal.*

Número 181. IDEM.

A solicitud de varios particulares tuvo efecto la tasacion de las fincas que se espresarán pertenecientes á las parroquias siguientes:

Parroquia de Santa María de Boazo.

2834 Una cortiña sita al término de Boazo de 15 maquilas en semiente, de buena calidad, tasada en 2,020 rs.

2835 Un prado al sitio dos Baus, de ocho ferrados id., en 2,100 rs.

2836 Otra id. en Rio de Quintas de tres y medio ferrados id., en 800 rs.

2837 Otro id. al sitio de Lagas de dos ferrados, en 300 rs.

2838 / 2839 } Una viña de diez jornales en Cristosende dividida en dos suertes, una de siete y otra de tres, en 3,000 rs.

Idem de Santa Maria de Ansemil.

696 Una finca nombrada Diestral ó Iglesario, compuesta de labradío secano con algunos frutales, robleda, monte y algun viñedo de tercera é ínfima calidad, de 45 ferrados, en 8,400 rs.

Mitra de Orense.

78 Una casa sita en la calle principal de Verin compuesta de alto y bajo, en 4,800 rs.

Y para que pueda surtir los efectos prevenidos en el art. 15 del real decreto de 1.º de marzo de 1836, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial. Orense 1.º de marzo de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 182. BIENES NACIONALES.

Por providencia del señor Intendente de 25 del corriente se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Coiras dependiente del monasterio de Osera; cuyo remate tendrá efecto el dia 10 de marzo próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico y por testimonio del escribano D. José Vega.

Foro nombrado de Parada.

Veinte y cinco ferrados de centeno, de que es cabezalero Andres Vazquez, al precio de 4 rs. y 17 mrs. señalado al partido del Carballino, importa 108 rs. y 3 mrs. = Un capon y por él 4 rs. y 17 mrs. = Suman estas partidas 112 rs. y 20 mrs., y su capital al 66 $^{2}/_{3}$ al millar 7,505 rs. y 29 mrs.

Orense 26 de enero de 1843. = *Juan Manuel Mosquera.*

Número 183.

Juzgado de primera instancia de Allariz.

En la noche del 18 de setiembre último fueron robados varios vecinos de esta villa regresando de la feria de Cartelle junto al lugar de Forjás das Viñas, sacándoles dos capas de riaza de mediano uso; un capote de lo mismo remontado; una nabajita con el mango dorado, y en los letreros decia "Año de 1842 y viva mi dueño," con una hoja de nabaja, otra de cortaplumas y un tenedor de dos puntas; zapatos nuevos, sacas en que iban metidos y algun dinero.

Se suplica á las autoridades se sirvan indagar el paradero de dichos efectos, remitiéndolos á mi disposicion con los sugetos en cuyo poder se hallen. Allariz febrero 9 de 1843. = *Mariano Garran.*

Número 184. *Idem de Betanzos.*

Don Pedro Alcántara del Palacio, abogado de los tribunales nacionales, socio de número de la de amigos del pais de la ciudad de Leon, condecorado con la cruz de la memorable noche del 7 de octubre en Madrid, y juez de primera instancia en esta ciudad de Betanzos y su partido judicial &c. = Sea notorio: que en este juzgado y por la escribanía del infrascrito pende espediente promovido á nombre de D. Pedro Varela, vecino de San Miguel de Filgueira de Traba, y D. Carlos Mosquera, de San Martin de Cabruy, sobre que se les adjudiquen los bienes pertenecientes á la capellanía colativa de sangre, advocacion San Miguel Arcangel, erigida en la iglesia parroquial de la referida de San Miguel de Filgueira de Traba, fundada por D. Andres Varela y su esposa Doña María Rodriguez de Andeiro, en 28 de mayo de 1729, vacante en el dia por fallecimiento del último capellan D. Simon Varela y Mosquera, cura que fue de San Salvador de Juan-ceda, á quienes hube por opuestos. Y respecto los demas que se creyesen con derecho á la capellanía espresada y sus bienes, he dispuesto su citacion y emplazamiento, como lo hago por medio del presente, á fin de que dentro del término de treinta dias contados desde su publicacion, comparezcan por medio de procurador con poder bastante en este juzgado y escribanía citada, que se les administrará justicia en lo que la tengan; con apercibimiento de que transcurrido el término marcado, los autos y diligencias al asunto tocantes se harán y practicarán en los estrados de la casa en que hago audiencia, y pararán tan entero perjuicio á los omisos como si lo fueran en sus personas, sin que para el asunto vuelvan á ser citados, declarándoles por bastante este anuncio. Dado en la ciudad de Betanzos á 8 dias del mes de febrero año de 1843. = *Pedro Alcántara del Palacio.* = Por su mandado, *Manuel Valle de Paz y Andrade.*

Número 185. *Idem de Sarria.*

En la causa criminal que pende en esta audiencia y escribanía del numerario Diaz de Freijo, por el robo acaecido en casa de Matias Lopez de Prado del lugar de Mendros parroquia de San Salvador de Villar de Sarria, la noche del dia 22 de enero último; he mandado que se publique con insercion de los efectos robados, á fin de que por medio del Boletin oficial de esa provincia se sirva prevenir á las autoridades y encargados de seguridad pública vigilen y cuiden de intervenir aquellos, y en el caso que así llegue á verificarse sean remitidos á disposicion de este juzgado, como igualmente la persona ó personas en poder de quien se hallen. Sarria 16 de febrero de 1843. = *Antero Rubin de Oroña.*

Efectos robados. Ocho camisas, seis de ellas de tela llamada de Cotanza y las otras dos de lienzo de marca de Zamora y los cuellos de estas dos tambien de tela de Cotanza; dos chaquetas, una de paño de Bejar negro con cuello afracado y botones de pasta, y otra de paño lustre color aplomado; dos pantalones de paño, uno de color gris con su remonta negra y otro paño fino de Bejar nuevo su color verde botella con botones del mismo paño; tres chalecos, uno de pelo de cabra de medio uso su color blanco con algunos ramos encarnados, otro de casimiro con tendencia á verde claro y otro color de chocolate; un pantalon de tela de cuadros clara de buen uso; cuatro pares de calzoncillos de lienzo; un cobertor de Palencia blanco; un relox de bolsillo de oro de fábrica inglés guarnecido de perlas y medios granos de aljofar, de una sola caja, y por la parte de afuera tres letras iniciales como estas M. L. G., al que acompañaba una cadena de cuello de abalorio; idem una cadena de torzal para el cuello su color rojo con broche dorado; asimismo cincuenta y seis rs. en calderilla, y por último once monedas de plata de á

diez y nueve rs. que comunmente se llaman Napoleones ó pesos franceses, con cinco pesos fuertes y dos medios pesos resellados.

Número 186. *Idem de Arzua.*

El Lic. D. Miguel Navarrete, juez de primera instancia en el partido judicial de Arzua.=A los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales, mayordomos pedaneos encargados de proteccion y seguridad pública y mas personas á quien toque su cumplimiento, sírvanse saber que en este juzgado de mi cargo se sigue causa formada de oficio sobre la muerte de Domingo Souto, de san Martin de Moldes, en la que resulta comprendido Francisco Mejuto, de santa Maria de Vimianzo, quien se fugó sin saberse de su paradero, el cual está mandado arrestar; y para que tenga efecto su captura espido el presente con las señas á continuacion, á fin de que pudiendo ser habido sea remitido con el seguro necesario á disposicion de este juzgado, á cuyo fin exorto y requiero en forma á todas las autoridades civiles y militares. Dado en la villa de Arzua á 16 de febrero de 1843. —*Miguel Navarrete.*=Por su mandado, *José Sanchez Rapela.*

Señas del Mejuto. Edad 21 años poco mas ó menos, talla 5 pies cumplidos, pelo y ojos negros, nariz regular, barba lampiña, cara delgada, color trigueño; vestía pantalon y chaqueta paño pardo, chaleco encarnado, sombrero redondo y zapatos en los dias clásicos.

Número 187. *Idem.*

En causa criminal que se sigue en este juzgado y por la escribania de número de D. Andres Ares y Fernandez se está instruyendo causa sobre la fuga que Antonio de Castro de san Juan de Saidres en el partido judicial de Lalin efectuó el 31 del mes último en el lugar de Recaren parroquia de santa Maria de Fojado en este partido á tiempo que de orden del señor Juez de primera instancia de Lalin pasaba al peninsular de la plaza de la Coruña á cumplir el destino de seis años á que habia sido condenado; por todo ello acordé en auto de esta fecha exortar á los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y mas dependientes de proteccion y seguridad pública de las cuatro provincias de este antiguo reino por medio de los Boletines oficiales de las mismas con insercion de sus señales que á continuacion se espresan, para que por todos los medios que les sugiera su celo se sirvan disponer el arresto del sobredicho en cualquiera punto adonde llegue á encontrarse, remitiéndole con todo seguro á disposicion de este juzgado. Arzua febrero 23 de 1843.—*Navarrete.*

Señales del fugado Antonio de Castro. Estatura regular, color bueno, edad sobre 26 años, vestido de calzon y chaqueta de lana, y una gorra blanca en la cabeza.

Número 188. *Idem de Sahagun.*

Don José de la Vega y Concha, juez de primera instancia de esta villa de Sahagun y su partido.= Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Francisco Tames Paz, natural de Villalon, y Luis Fernandez, vecino de la Bañeza, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el en que se anuncie en el Boletin oficial de esa provincia de Orense, se presenten antemí ó en la carcel nacional de esta villa á oir cargos y defenderse en la causa que estoy siguiendo contra ellos por los robos ejecutados en el término de Calzada, titulado las Aguas de Ontabrin, en la tarde del 26 de febrero del año próximo pasado, pues si lo hicieren serán oidos y se les administrará justicia, y en su rebeldía seguiré la causa con los estrados de esta audiencia sin mas citacion y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sahagun á 12 de febrero de 1843.=*José de la Vega y Concha.*=Por su mandado, *Lorenzo Felipe y Godoy.*

Bienes del Clero secular.

Continua la relacion de las fincas rústicas del Clero secular.

A las Animas de san Juan de Vide de Baños.

3925 Una tierra centenal en Souteliño término de Vide, 1 ½ ferrado de centeno.
3926 Otra id. id. y poula as Paradelas, 1 id. id.
3927 Otra id. labradia y poula en Tojeiro, 1 id. id.
3928 Otra id. centenal y poula en Parada, 4 id. id.
3929 Una poula en Ribeiro, un cuarto de centeno.
3930 Una tierra centenal y poula en Cadabelo, 1 ferrado de id.
3931 Una campiña y poula en Fontelas, 20 reales.
3932 Una tierra labradia en Subpenedo de Frouse, 8 id.
3933 Un labradio y campiña en Liñares de Francos, 15 id.
3934 Una tierra centenal en Vega de Jocin, medio ferrado de centeno.
3935 Otra id. de labradio y poula en Cepo de Abajo, medio id. id.
3936 Otra id. centenal en Regueiral, 1 id. id.
3937 Un prado en Viso, 1 id. id.
3938 Una tierra centenal en Cagadoiro, 1 real.
3939 Otra id. id. en Penedo de Frouse, 2 reales.
3940 Otra id. en Subpenedo, 2 id.
3941 Otra id. en Campo Teso, 2 id.
3942 Otra id. en Veiga de Francos, 2 id.
3943 Un labradio en Outeiro, 6 mrs.
3944 Otro id. y poula en Mazaira, 2 reales.
3945 Una centenera en Porto de Vasco, 1 real.
3946 Una poula en Casela, 16 mrs.
3947 Un souto en id., 6 id.
3948 Otro id. en Feo, 12 id.
3949 Una centenera en Cochada, 2 reales.
3950 Otra id. en id., 1 id.
3951 Otra id. en Casanande, 1 id. y 17 mrs.

Iglesia parroquial de san Juan de Coiras.

3952 Una campiña de pasto y jestal en Fuente do Mouro.
3953 Una huerta debajo de la Iglesia } 100 rs.
3954 Otra id. en Camparias }

A la fábrica de idem.

3955 Un prado cerrado sobre sí en Ponte Carballediña, 50 rs.

A la lámpara de santa Maria de Requejo.

3956 Un tarreo en Nabariza de Fora }
3957 Otro id. en Orjo } 20 rs.
3958 Otro id. en Carballal }

A la parroquial iglesia de santa Maria de Villameá.

3959 Una pieza-huerta con árboles frutales y labradio junto á la Rectoral de id.

3960 Una pieza labradio cerrada sobre sí en Villameá
3961 Otra idem de prado y tojal en el Diestral de abajo
3962 Otra de labradio y soto en Villameá
3963 Otra id. id. en id.
} 70 ferrados de maiz.

A la iglesia parroquial de Santiago de Rubiás.

3964 Una pieza adyacente á la Rectoral, compuesta de labradio, huerta y viñedo.

3965 Otra de labradio y campaza en id.
3966 Otra de labradio y árboles frutales en idem
} 10 ferrados de centeno.

3967 Un retazo de labradio en id., 2 ferrados maiz.
3968 Otro id. id. en id , 2 id. id.
3969 Un prado y un pedazo de monte unido en el Abelairo, 66 reales.

A la iglesia parroquial de Penosiños san Andres.

3970 Una pieza de huerta, árboles frutales y labradio adyacente á la casa Rectoral.

3971 Una tierra de labradio y monte en id.
3972 Otra de labradio y prado en id.
3973 Otra de labradio en Trigueras
3974 Otra de labradio y monte en Pereiro
3975 Otra de monte en Carballo
3976 Otra de labradio, campo y monte en Amieira
} 80 ferrados de maiz.

3977 Una tierra labradio en la Seara, 2 ferrad. maiz.
3978 Otra id. id. en los Cortellos, 2 id. id.
3979 Otra id. id. en id., 2½ id. id.

A la parroquial de san Salvador de Penosiños.

3980 La pieza de huerta, árboles frutales, labradio y monte contiguo á la casa Rectoral.

A la fábrica de Villar de Canes san Juan.

3981 Una cortiña en Barjelo, 6 rs.

A la parroquial de san Vicente de Paradela.

3982 Un terreno labradío junto al átrio de la iglesia y huerta contigua á la Rectoral, 120 rs.
3983 Un terreno compuesto de prado y labradio debajo de la casa Rectoral, 80 id.
3984 Un pedazo de id. inculto y peñascoso con 36 pies de castaños en la Fraga, 80 id.

A la parroquia de Prado Albar.

3985 El prado do Porto, 8 rs.

Tenencia de Abeledos del cabildo de Orense.

3986 Una hera para majar en Abeledos, 10 rs.
3987 Un prado en Currás, 20 id.

Tenencia de Cameija de idem.

3988 Una heredad contigua á la casa de la Tenencia, con hera y órrios, 40 rs.
3989 Otra id. y monte que dice al naciente y norte de la anterior, 20 rs.
3990 Otra id. id. en id., 20 rs.

Tenencia de Congostro de idem.

3991 Un pedazo de terreno llamado Huerta junto á la casa de la Tenencia, 4 rs.

(Se continuará.)

SOCIEDAD MÉDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

Comision provincial de la Coruña.

Doña Josefa Lorenzo de Rodriguez, viuda del socio núm. 1,256 D. Florentino Rodriguez Vergara, profesor de Cirugía que residió en Vigo provincia de Pontevedra, ha acudido á esta Comision reclamando la pension de viudedad que los estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El D. Florentino Rodriguez Vergara se inscribió en la Sociedad el dia 27 de mayo de 1840, diciendo haber nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, el dia 3 de octubre de 1805, y que por consiguiente tenia 34 años cumplidos al tiempo de inscribirse en la Sociedad: falleció el dia 12 de enero de 1843.

La Comision provincial publica este anuncio en cumplimiento á lo que se ordena en el artículo 170 de los estatutos, á fin de que si algun socio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba espresados por la reclamante, ó contra el derecho que la misma alega para el goce de la pension, la comunique dentro del término de un mes á D. Francisco Gonzalez Garrido, secretario de la referida Comision provincial que reside en la Coruña.

D. Juan Gonzalez Piélago, cirujano residente en la Coruña, y D. Ventura Peña Rivera, cirujano que reside en san Martin de Meirás provincia de la Coruña solicitan ingresar en la Sociedad médica general de socorros mútuos.

La Comision provincial de la Coruña espera que si alguna persona tiene conocimiento de cualquiera circunstancia por la que no deban ser admisibles estos pretendientes, lo ponga en conocimiento del secretario de la Comision en el término de un mes contado desde el dia de la fecha.

Coruña 24 de febrero de 1843. = Por acuerdo de la Comision, el secretario *Francisco Gonzalez Garrido.*

Imprenta de D. Cesáreo Paz y H.